

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 0584, de fecha 11 de Abril de 2012

N° Certificado SEC : 101812
 Fecha de Emisión del Certificado : 27/12/2013
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-46813 de 29/10/2013
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE N° 3/01, FECHA: 18 DE JUNIO 2010
 Normas Técnicas de Certificación : IEC 60669-1:2007 ó NCh2011.Of2009
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, Código 013
 Nombre del Solicitante de Certificación : BTICINO CHILE LTDA
 Dirección del Solicitante : Avda. Vicuña Mackenna 1292 Ñuñoa – Santiago
 Declaración de Ingreso al Sistema :
 Nacional de Aduana (DIN) : -----

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto : Interruptor manual para uso domiciliario y similar,
hasta 63 A
 Denominación Comercial del Producto : Interruptor 3 Vías (9/24) Sobrepuesto 10A,
250 AC, retroiluminable
 Marca : BTICINO
 Modelo o Tipo : 26003
 Características Técnicas : 16 A / 250V~ / IP55
 Identificación y/o Trazabilidad : 04/2008
 País de origen : ITALIA
 Procedencia : TALIA
 Tamaño del Lote : 2.-unidades
 Tamaño de la Muestra : 2.-unidades
 Nombre del Fabricante : BTICINO SPA.
 Dirección del Fabricante : VIALI BORRI 231, 21100 VARESE, ITALIA

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se
ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A.
 N° de informe de ensayos : SCE-45884
 N° Certificado de Tipo : E-013-01-34389
 N° SEC Certificado Tipo : 95555

USOS DEL PRODUCTO

Comercial - Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote a los productos importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.



HÉCTOR BRAVO MUÑOZ

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación



RENE HENTON FIGUEROA ROCAMORA

Responsable Técnico del Organismo de Certificación